

267



AG
SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.

BOGOTA, 11 DE MAYO 2021

Señor:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(JUZ. ORIG. 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

REF: Ejecutivo No **2005-825**.

DE: **INVERSIONES BARRAGAN BARRERA Vs. LUIS ORLANDO VEGA.**

E. S. D.

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

En mi condición de auxiliar de la Justicia, por medio del presente al Honorable estrado Judicial con el debido respeto me permito informar en la finalidad de entregar cuentas y el estado de lo bien dejado en custodia, para lo que tengo que manifestar en lo siguiente:

HECHOS

1. *Que dentro del proceso NI el secuestre saliente, Ni la parte demanda, nunca realizaron la entrega real y, material de los bienes objeto de la medida.*
2. *Solicito muy respetuosamente al juzgado se sirva autorizar el relevo de la firma AG Servicios y Soluciones s.a.s, como secuestre dentro del proceso de la referencia, designando otro auxiliar de la justicia, lo anterior, a fin de evitar consecuencias adversas a la empresa, teniendo en cuenta que actualmente NO nos encontramos activos dentro de lista de auxiliares de la justicia modalidad secuestre del C.S.J dentro del periodo 2021-2023.*

Muy respetuosamente,

Edna Patricia Rivera Quintana

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Nº DESPACHO

10

19 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

265



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

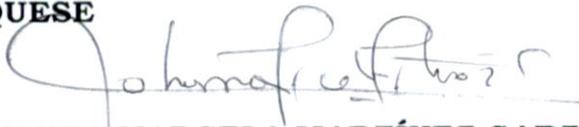
Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 055 2005 00825 00

Incorpórese a los autos la anterior rendición de cuentas allegada por la secuestre, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (fls. 264).

No obstante lo anterior, se requiere al demandante – adjudicatario para que informe se le requiere para que informe si ya le fueron entregados los bienes objeto de remate, en caso positivo indique con exactitud la fecha en que los recibió.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2021
Por anotación en estado n.º 073 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR